EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE

ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD OTROSÍ N.º 002 – CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CO-018-2026 PRÓRROGA DEL PLAZO HASTA EL 23 DE OCTUBRE DE 2026

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Entidad contratante	EDENORTE – NIT 901.831.522-7
Contratista	SIHELEC S.A.S. – NIT 900.196.000-6
Representante legal	EDUBÍN DE JESÚS URIBE HERNÁNDEZ – C.C. 15.326.284
Contrato	Obra Pública N.º CO-018-2026
Fecha	15 de julio de 2026
Objeto	EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DÍA DEL ADULTO MAYOR DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE YARUMAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CONTI-SI-002-2026, CELEBRADO ENTRE EDENORTE Y EL MUNICIPIO DE YARUMAL.
Valor	$198.187.626, incluido AU
Inicio	11 de agosto de 2026
Terminación actual	23 de septiembre de 2026
Modificación propuesta	Prórroga de treinta (30) días hasta el 23 de octubre de 2026, sin adición económica

2. ANTECEDENTES

2.1. EDENORTE y SIHELEC S.A.S. celebraron el Contrato de Obra Pública CO-018-2026 para ejecutar obras complementarias destinadas a la puesta en funcionamiento del Centro Día del Adulto Mayor del casco urbano de Yarumal.

2.2. El contrato tiene un valor de $198.187.626, incluido AU, y su plazo inicial fue de un (1) mes contado desde el Acta de Inicio.

2.3. El Acta de Inicio estableció el 11 de agosto de 2026 como inicio y el 10 de septiembre de 2026 como terminación inicial.

2.4. Mediante OTROSÍ N.º 001 se prorrogó el plazo hasta el 23 de septiembre de 2026, sin adición económica.

2.5. El contrato derivado se ejecuta en el marco del CONTI-SI-002-2026 y debe guardar correspondencia con su vigencia.

2.6. El documento aportado como OTROSÍ N.º 002 del contrato interadministrativo registra un plazo acumulado de CUATRO (04) MESES: un (1) mes inicial, dos (2) meses de OTROSÍ N.º 001 y un (1) mes de OTROSÍ N.º 002. □filecite□turn190file0□L15-L28□

2.7. El mismo documento identifica como fecha de celebración del contrato madre el 23 de junio de 2026; sin embargo, contiene una referencia a 23 de septiembre de 2026 en sus soportes, por lo que la fecha efectiva de terminación debe verificarse en el contrato electrónico y SECOP II antes de formalizar.

2.8. SIHELEC S.A.S. presentó solicitud de fecha 21 de septiembre de 2026 para una nueva prórroga de treinta (30) días, indicando ajustes técnicos, dificultades logísticas para instalar el ascensor y condiciones climáticas.

2.9. La solicitud busca asegurar la correcta ejecución y el cumplimiento de los fines de interés general asociados al proyecto.

3. NECESIDAD DE LA MODIFICACIÓN

Existe la necesidad de garantizar la continuidad de la ejecución durante el período estrictamente necesario para culminar las actividades pendientes comprendidas en el objeto contractual. La necesidad se limita al plazo y no implica nuevas obras, cantidades ni valores.

La prórroga permite mantener la articulación temporal entre el contrato de obra y el contrato interadministrativo que constituye su marco, siempre que este último se encuentre vigente hasta el 23 de octubre de 2026.

4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La solicitud del contratista refiere ajustes técnicos, dificultades logísticas para la instalación del ascensor y condiciones climáticas que han afectado el cronograma. La ampliación permitirá culminar las actividades pendientes dentro de las especificaciones inicialmente contratadas.

La suficiencia del plazo deberá ser respaldada por informe actualizado del supervisor, con estado de ejecución, actividades pendientes y cronograma de terminación.

5. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La prórroga es conveniente para culminar obligaciones ya contratadas sin modificar el objeto ni generar una nueva contratación. La oportunidad exige que sea perfeccionada

durante la vigencia del contrato y que se verifique previamente la vigencia del contrato madre.

6. ANÁLISIS ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL

No se genera adición económica. El valor permanece en CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($198.187.626), incluido AU. No se modifican precios, cantidades, actividades ni forma de pago.

7. CUADRO RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN

CONCEPTO	SITUACIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN	RESULTADO
Contrato	CO-018-2026 – OTROSÍ 001	OTROSÍ 002	Nueva prórroga
Plazo	11/08/2026 – 23/09/2026	30 días calendario	Hasta 23/10/2026
Valor	$198.187.626 incluido AU	Sin adición	$198.187.626
Objeto	Obras complementarias Centro Día	Sin modificación	Se mantiene
Actividades	Las contractuales	Sin modificación	Se mantienen
Garantías	Según contrato y modificaciones	Ampliación/prórroga	Actualizadas
Supervisión	EDENORTE / designado	Sin modificación	Continúa

8. RAZÓN Y ALCANCE DE LOS TREINTA (30) DÍAS

La solicitud presentada el 21 de septiembre de 2026 pide treinta (30) días adicionales. El documento del contrato madre registra cuatro (4) meses acumulados. Por ello, el presente estudio estructura la prórroga desde el 23 de septiembre hasta el 23 de octubre de 2026, equivalente a treinta (30) días calendario, condicionada a la verificación de dicha fecha en el contrato interadministrativo electrónico.

9. FUNDAMENTO CONTRACTUAL Y NORMATIVO

9.1. Constitución Política, artículos 2 y 209, sobre fines estatales y principios de la función administrativa.

9.2. Ley 489 de 1998, en lo pertinente al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

9.3. Ley 80 de 1993, artículos 39, 40 y 41, sobre forma escrita, estipulaciones contractuales y perfeccionamiento.

9.4. Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables a la contratación estatal.

9.5. Manual de Contratación de EDENORTE, adoptado mediante Resolución N.º 01 de 2024, respecto de planeación y estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad.

9.6. Contrato CO-018-2026 y sus OTROSÍ anteriores, especialmente la regla que limita el plazo a la vigencia del CONTI-SI-002-2026.

9.7. OTROSÍ N.º 002 del contrato interadministrativo, en cuanto registra cuatro (4) meses de plazo acumulado.

10. GARANTÍAS Y SEGUROS

El contratista deberá ampliar y/o prorrogar las garantías y seguros exigidos en el contrato para cubrir el nuevo plazo y las vigencias posteriores de cada amparo. Las garantías modificadas deberán ser revisadas y aprobadas por EDENORTE antes de la ejecución durante el período adicional, cuando corresponda.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS

RIESGO	CONSECUENCIA	TRATAMIENTO	RESPONSABLE
No culminar actividades	Demora del proyecto	Cronograma y seguimiento permanente	Contratista/Supervisor
Garantías vencidas	Exposición contractual	Actualizar y aprobar garantías	Contratista/EDENORTE
Insuficiencia del plazo	Pendientes al cierre	Informe técnico y control	Supervisor
Madre no vigente hasta 23/10	Riesgo de exceder marco contractual	Verificación SECOP II	EDENORTE
Formalización extemporánea	Riesgo jurídico	Perfeccionar durante vigencia	EDENORTE

12. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

Durante los treinta (30) días adicionales el supervisor verificará avance físico, cronograma, actividades pendientes, calidad, obligaciones laborales y de seguridad social, garantías, soportes de pago y condiciones para recibo y cierre.

13. DOCUMENTOS QUE DEBEN INTEGRAR EL EXPEDIENTE

Solicitud de prórroga; informe actualizado del supervisor; cronograma; OTROSÍ N.º 001 del CO-018-2026; OTROSÍ N.º 002 del contrato interadministrativo; verificación de

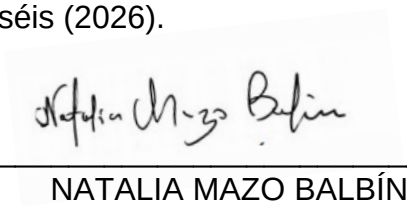
vigencia en SECOP II; garantías modificadas y aprobación; proyecto de OTROSÍ; y demás soportes exigidos por EDENORTE.

14. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Con base en los documentos aportados, existe fundamento para tramitar una prórroga del Contrato CO-018-2026 con el propósito de culminar las actividades pendientes y atender las circunstancias técnicas, logísticas y climáticas manifestadas por el contratista.

Se recomienda continuar el trámite del OTROSÍ N.º 002 por treinta (30) días calendario, desde el 23 de septiembre hasta el 23 de octubre de 2026, sin adición económica, previa certificación del supervisor sobre la necesidad y suficiencia del plazo y previa verificación de que el CONTI-SI-002-2026 tiene efectivamente como fecha de terminación el 23 de octubre de 2026.

Para constancia, se suscribe en Yarumal, Antioquia, a los 23 días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).



NATALIA MAZO BALBÍN
C.C. 1.042.773.044 de Yarumal
Gerente – Representante Legal
EDENORTE

Proyectó: Irian Castrillon	Revisó: Natalia Mazo Balbín	Aprobó: Natalia Mazo Balbín
Cargo: Contratis Area Legal.	Cargo: Gerente General de Edenorte.	Cargo: Gerente General de Edenorte.
Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas		